Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2020

"ADQUISICIÓN DE POLLO, CONCENTRADO DE TOMATE, HUEVO Y MATE COCIDO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – AD REFERENDUM"

ID N° 384.536

CONTRATO N° 44 /2020

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado,** con cédula de identidad N° 3.635.631 , designado como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, por Decreto N° 3374, de fecha 19 de febrero de 2020, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** con **RUC N° 80000987-8**, domiciliada en la calle Avda. Von Polesky 4198 casi paso Medin, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza,** con Cédula de Identidad N° 804.076, en calidad de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE POLLO, CONCENTRADO DE TOMATE, HUEVO Y MATE COCIDO PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD – AD REFERENDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición de pollo, concentrado de tomate, huevo y mate cocido soluble para las personas privadas de libertad de los centros penitenciarios y centros educativos dependientes del Ministerio de Justicia, resultante del proceso de Licitación Pública Nacional N° 05/2020 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantías presentadas

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 384.536.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2020, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 710.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	Por Cantidad	114.512	229.023	Pechugón	PY	7.930	1.816.152.390
2	50171550-008	Extracto de tomate	Kilogramos	POTE	Por Cantidad	16.192	32.384	BAGGIO	AR	6.708	217.231.872
3	50131606-002	Huevo	Unidad	PAQUETE	Por Cantidad	143.550	287.100	NUTRI HUEVOS	PY	548	157.330.800
											2.190.715.062

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes dos mil ciento noventa millones setecientos quince mil sesenta y dos, IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021.

La validez de la contratación en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

DEPENDENCIAS	DIRECCIÓN
Penitenciaria Nacional	24 Proyectadas y Caballero – Asunción
Centro Penitenciario De Mujeres Casa Del Buen Pastor	Choferes del Chaco y Mcal. López – Asunción
Centro Educativo Itauguá	Km. 27 1/2 - Itauguá - Dpto. Central
Centro de rehabilitación Itauguá	Km. 27 1/2 - Itauguá - Dpto. Central
Hogar Virgen De Caacupé	Compañía Cañadita B° Tres Fronteras de Itaugua - Dpto. Central
Centro Educativo La Esperanza	Km. 27 1/2 - Itaugua - Dpto. Central
Centro Educativo Virgen De Fátima	Choferes del Chaco y Mcal. López – Asunción
Penitenciaria Regional De Emboscada	Km. 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas – Emboscada
Penitenciaria Regional Padre De La Vega	Km. 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas – Emboscada
Granja ItaPora	Km. 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas – Emboscada
Granja KoePyahu	24 Proyectadas y Caballero – Asunción
Hogar Nueva Oportunidad	Choferes del Chaco y Mcal. López – Asunción
Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza	México y 28 Proyectadas – Asunción
Centro Educativo De Ciudad Del Este	Ciudad del Este - Dpto. de Alto Paraná
Centro Educativo Sembrador	Cerro Porteño y Benjamín Aceval. Barrio San Blas - Villarrica
Penitenciaria Regional De Ciudad Del Este	Avda. Rogelio Benítez. B° Boquerón - Ciudad del Este - Dpto. de Alto Paraná
Centro Penitenciario De Mujeres Juana María De Lara	B° Boquerón - Ciudad del Este - Dpto. de Alto Paraná
Penitenciaria Regional De Coronel Oviedo	Compañía Saro Karo - Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú
Centro Penitenciario De Mujeres Serafina Dávalos	Compañía Saro Karo - Coronel Oviedo - Dpto. de Caaguazú
Penitenciaria Regional De Villarrica	Benjamín Aceval y Cerro Porteño. Barrio San Blas – Villarrica
Centro Educativo Kambyreta	Ruta 6ta. Km. 6. Distrito de Kambyreta - Dpto. de Itapúa
Penitenciaria Regional De Encarnación	Ruta 6ta. Km. 6. Distrito de Kambyreta - Dpto. de Itapúa
Penitenciaria Regional De Misiones	Gral. Eugenio A. Garay c/ Víctor Z. Romero - Misiones - Dpto. de Misiones
Centro Educativo De Concepción	Carlos A. López c/ Julio D. Otaño - Concepción - Dpto. de Concepción
Penitenciaria Regional De Concepción	Km. 4 1/2. Ruta 5 - Concepción - Dpto. de Concepción
Centro Educativo De Pedro Juan Caballero	Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay
Penitenciaria Regional De Pedro Juan Caballero	Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero - Dpto. de Amambay
Penitenciaria Regional De San Pedro	Ruta Juana María de Lara (Ruta 11) - San Pedro - Dpto. de San Pedro

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Los bienes a ser proveídos deberán ser entregados por la empresa adjudicada en un plazo Máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción efectiva de la Orden de Compra por parte del proveedor.

La empresa adjudicada deberá retirar sus Órdenes de Compra en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados a partir desde que la Dirección Administrativa le comunique vía correo electrónico que fueron emitidas las mismas, si no retirara en el plazo establecido, se consideran como retiradas las órdenes de compras, y los plazos para la entrega empezarán a computarse.

Las entregas de los productos alimenticios se realizarán de acuerdo a lo detallado en la descripción de la Orden de Compra emitida por la Convocante, la cual será emitida en forma quincenal, y en casos especiales cuando así se lo requiera.
Día y Horarios de Entrega de los bienes: de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 hs.

PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE BIENES:
El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.

La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI), deberán comunicar a la Dirección General de Administración y Finanzas, el nombre del responsable de la recepción de los bienes en cada dependencia.

Una vez que se realicen los controles pertinentes y se certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a la Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a la cantidad, calidad, origen, procedencia, se elaborará un Acta de Recepción de Bienes, conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción. Este documento es el que habilitará al Proveedor a solicitar el pago por la entrega efectuada.

Si se comprueba la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, se notificara al Proveedor en un tiempo razonable de dicha irregularidad, y el Proveedor está obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo de tres (3) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación. Dicho Plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al Proveedor que incurra en tal situación será pasible de la aplicación de la penalidad establecida. Además al momento de la recepción se verificara si el vehículo transportador está habilitado, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas, cuando correspondiere. En caso de no estarlo, será rechazado el vehículo con toda la mercadería de transporte.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) y la Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 10 mes Diciembre y año 2020.

Jorge Francisco Velilla Cabriza
Representante Legal
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm. Y Finanzas
Ministerio De Justicia
C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Anexo I

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACION	PRESENTACION
1	POLLO ENTERO	Pollo entero congelado, sin menudencias, limpio, libre de contusiones, que presente color blanco, ligeramente amarillento, de olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rótulo con la fecha de vencimiento impresa, no inferior a 10 días, nombre del establecimiento y R.E., R.S.P.A. Se recibirá únicamente carne limpia. Temperatura no superior a 2°C, manteniendo la cadena de frío. Transporte en vehículos apropiados, destinados exclusivamente a éste objeto, habilitado por SENACSA, debiendo mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de higiene y seguridad. Además la provisión deberá estar acompañada por el certificado expedido por las autoridades competentes (copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico). Envasado individualmente con bolsas de plásticos, impresa en la misma, lote, fecha de producción, código de barra. Cotizar por kilogramo, presentación en bolsa de hasta 6 unidades Autorización del fabricante, representante o distribuidor	Por kilo.	Bolsa de hasta 6 unidades
2	CONCENTRADO SIMPLE DE TOMATE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Se entiende por "Concentrado simple de tomate o extracto simple de tomate", el producto obtenido por concentración del jugo y pulpa que normalmente contienen en sus proporciones naturales los tomates frescos, maduros, sanos, limpios, tamizados y envasados en recipientes bromatológicamente aptos, cerrados herméticamente y sometidos a esterilización industrial. Características Generales: Los productos deben ser inocuos y adecuados para el consumo humano. Estarán libres de fragmentos de piel, semillas, restos de fruto o de la planta de tomate observables a simple vista, libres de pulpa o fragmentos de otras frutas o plantas observables a simple vista y microscópicamente. Estarán libres de sustancias extrañas, colorantes agregados, estabilizantes, espesante. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE y RSPA) VIGENTE. Presentación en pote de tetra brick de entre 500 y 550 gr. y/o entre 1000 y 1100 gr. Cotizar por kilogramo Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Por kilo.	Pote de tetra brick de entre 500 y 550 gr. y/o entre 1000 y 1100 gr.
3	HUEVO	Entero en su cascara que sea mantenido refrigerado o en lugar fresco, de gallina, tipo "B" que no presenten cascaras fisuradas o rotas, signos de putrefacción, manchas de sangre y mohos. Deberá presentar la habilitación correspondiente del INAN (RE) VIGENTE. Cotizar por unidad Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	Por Unidad.	Plancha de 30 unidades.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

C.P. Jorge A. Gonzalez Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia